

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2002.**

### **ANTECEDENTES**

**RESULTANDO PRIMERO.**-En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, el H. Ayuntamiento Municipal de **FRESNILLO, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable LVII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2002 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado, el día 23 de junio de 2003 a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

**ESULTANDO SEGUNDO.**-La Auditoria Superior del Estado, mediante oficio núm. PL-02-01/1321/2003 de fecha 27 de noviembre de 2003, hizo llegar a la Honorable Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de FRESNILLO, ZACATECAS, del Ejercicio Fiscal 2002.

El documento contiene el proceso detallado de revisión de la Cuenta Pública, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos recibidos por la cantidad de:

\$222'701,326.14 –DOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 MN.- de los que el 22.58% correspondió a Ingresos Propios y el 77.42% a ingresos externos. Las cuentas de Participaciones y Deuda Pública se revisaron al 100%.

Los resultados obtenidos de la revisión de Ingresos son los siguientes:

1. Los ingresos revisados presentan su registro contable conforme a la normatividad vigente.
2. La recaudación de los ingresos se depositaron integra e inmediatamente, realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, a excepción del rubro de Refrendo de Herrar, ya que el mencionado concepto no aparece en la Ley.

## **EGRESOS**

De igual manera la revisión incluye el concepto de Egresos, con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$211'433,003.57      –DOCIENTOS      ONCE      MILLONES  
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES PESOS 57/100  
MN.- Salvo lo que a continuación se indica no existen  
observaciones al ejercicio de los recursos.

1. Existen descuentos en las constancias de Participaciones por “Compromisos Municipales”, sin desglosar los conceptos por los cuales ese hace la retención, asimismo existen deducciones por interese sin que el municipio exhiba los documentos que acrediten tener adeudos con el Gobierno del Estado, relaciona dos con los intereses en mención.

## **RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2002 la cantidad de \$796,470.79 –SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 79/100 MN.-lo que representó un superávit debido a que sus egresos fueron menores que los ingresos.

## **DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS**

El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2002 se situó en \$19'418,780.25 –DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

25/100 MN.-, lo que significa que se tuvo un incremento con respecto al cierre del ejercicio anterior de 747.49%.

### **OBRA PÚBLICA**

La verificación física de las obras públicas, se efectuó sobre la base de normas de ingeniería civil y de auditoría, seleccionando de manera aleatoria aquellas que por su monto e importancia representan mayor beneficio social.

El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de:

22'500,000.00 –VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100-del cual se ejerció el 77.92% del total presupuestado, se encontró variación en la ejecución del programa, ya que se programaron 26 obras de las que se terminaron 18 y 8 no se realizaron.

De la revisión física y documental de las obras se desprende lo siguiente:

1. Se detectaron 2 obras inconclusas en donde la totalidad de los materiales ya se había suministrado a los beneficiarios, a cuyo cargo quedó la mano de obra.
2. La revisión respecto al ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas en el Ramo General 33 Fondo III, fue realizado por la Auditoría Superior de la Federación a través de un despacho particular

contratado. Lo anterior con base en el convenio de Coordinación y colaboración suscrito entre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y el H. Congreso de Estado de Zacatecas.

3. La aplicación de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$42'216,194.00 -CUARENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.-y se integró de la manera siguiente: 3.81% en Seguridad Pública, 88.94% para Infraestructura Básica y 7.25% para Adquisiciones. Fue ejercido el 62.72% de los recursos autorizados.
  
4. Se observó que el Municipio no cumplió con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente a la prioridad en la aplicación de los recursos provenientes del fondo IV.

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	59.25%
Egresos	28.23 %
Obras Públicas	4.29%

El resultado de la auditoría deriva en **13** observaciones con la promoción de **8** acciones preventivas y **8** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas

**RESULTANDO TERCERO.-**Concluido el plazo de solventación, la Auditoría Superior presentó en oficio núm. PL-02-01/0340/2004, de fecha 23 de abril de 2004, Informe Complementario a la revisión de la Cuenta Pública 2002 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

**RESULTANDO CUARTO.-** Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	NUM. DE ACCIONES PROMOVIDAS	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		ACCIONES A PROMOVER
			Cantidad	TIPO	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	0				0
Solicitud de intervención de la Contraloría Interna	3	3	0		0
Solicitud de Aclaración	5	0	5	Intervención del Órgano Interno de Control	5
				Recomendación	6
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	8	5	3	Recomendación	3
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		<b>14</b>

## **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

1.- La Auditoría Superior del Estado notificó al ente auditado en tiempo y forma las siguientes Acciones a Promover:

- ❖ **Recomendación** para que la ejecución de obras se realice de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.
  
- ❖ **Recomendación** a la Administración Municipal para que la aplicación de los recursos provenientes del fondo IV se apegue a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
  
- ❖ Se solicitó a la Contraloría Interna la verificación en la terminación de las obras “Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Camelia” “Pavimentación de concreto hidráulico y Guarnición en Calle Roberto Fierro” “Pavimentación de concreto hidráulico y Guarnición en Calle Olmecas, Colonia Mesoamérica”, todas ellas ubicadas en la Cabecera Municipal, así como la “Construcción de aula y sanitarios en la Comunidad de Nuevo Día” y “Construcción de diez letrinas en la Comunidad El Álamo”.

## CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

## FUNDAMENTO LEGAL

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en congruencia a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

**CONSIDERANDO CUARTO.-**El informe de la Auditoría Superior, fue estimado por este Dictaminador Colegiado, concluyendo que en el particular fue razonablemente correcto y por tanto válido para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2002.

Con base en la relación de antecedentes, y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

I. Las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración, Gasto y Obras Públicas, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de FRESNILLO, ZACATECAS del Ejercicio Fiscal 2002.

II.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoría Superior del Estado a dar continuidad a la capacitación de funcionarios municipales de las áreas sustantivas de Recursos Financieros y Desarrollo Social, que alcance los conceptos que tienen bajo su responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

**Zacatecas, Zac., a veintidós de noviembre del año dos mil seis.**

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSE ANTONIO VANEGAS MENDEZ**

**HUMBERTO CRUZ ARTEAGA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ**

**OCTAVIO MONREAL MARTÍNEZ**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**SIMÓN PEDRO DE LEÓN MOJARRO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**HILARIO TORRES JUÁREZ**

**FEDERICO BERNAL FRAUSTO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**LIDIA VÁZQUEZ LUJAN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ**

**HUMBERTO CRUZ ARTEAGA**